



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01039061- -UNC-ME#FCM

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Médicas a través de su RHCD-2023-1015-E-UNC-DEC#FCM eleva las modificaciones de los Contenidos Mínimos de la asignatura PFO (Práctica Final Obligatoria) del Plan de estudio 2022 de la carrera de Medicina;

Que en relación a los Contenidos Curriculares Básicos mencionados como faltantes en el plan de Estudio, se hace referencia que salvo el incorporado en la RHCD-2023-1015-E-UNC-DEC#FCM, al espacio curricular denominado PFO (Práctica Final Obligatoria), al eje *“Condiciones de salud de la población y organización de redes y servicios de atención*, los solicitados en el requerimiento CONEAU estaban ya en el Plan de Estudio según se detalla a continuación:

- Genética, organización estructural del genoma (del eje “El cuerpo humano”): se encuentra incorporado en los contenidos mínimos de la asignatura BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA, del Área de Estructura y Función Corporal, página 6 del plan de estudio
- Nutrición y metabolismo (del eje “El cuerpo humano) se encuentra en los contenidos mínimos de las asignaturas FISIOLOGÍA HUMANA, del Área de Estructura y Función Corporal, página 6 del plan de Estudio.
- Nutrición y malnutrición (del eje “Proceso de salud enfermedad”) se encuentra incorporado en la Asignatura CLÍNICA MÉDICA II (Principios generales de nutrición) del Área Medicina, página 16 y en la asignatura CLÍNICA PEDIÁTRICA, del Área de la mujer, el/la niño/a y el/la adolescente, página 21.
- Salud bucodental (del eje “Salud-enfermedad en la niñez y la adolescencia”) está incorporado en la asignatura CLÍNICA PEDIÁTRICA, del Área de la mujer, el/la niño/a y el/la adolescente, página 21.

Lo informado en el Dictamen del Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos

Académicos en el orden 14;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2023-1015-E-UNC-DEC#FCM, que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones de los Contenidos Mínimos de la Asignatura Práctica Final Obligatoria del Plan de Estudios 2022 de la Carrera de Medicina, que se detallan en el Artículo 1º de la citada resolución y modificar la RHCS-2022-641-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.